Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones - UOC Nro. 1
Departamento de Contratos

CONTRATO Nro. 70/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 15/2022

ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VÍCTIMAS DEL INCENDIO DEL YKUA BOLAÑOS - BOTÁNICO - PLURIANUAL

ID Nro. 410.946

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.**, con R.U.C. Nro. 80000987-8, domiciliada en Avenida Von Polesky Nro. 4198 casi Las Palmas, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **CELESTE AUXILIADORA FERNÁNDEZ**, con cédula de identidad Nro. 2.302.245, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VÍCTIMAS DEL INCENDIO DEL YKUA BOLAÑOS - BOTÁNICO - PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nro. 15/2022** para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VÍCTIMAS DEL INCENDIO DEL YKUA BOLAÑOS - BOTÁNICO - PLURIANUAL - ID Nro. 410.946.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4003 Fecha 27 DEC 2023
Secretario General Folio 1/4

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor,
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CELESTE FERNANDEZ
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Representante Legal

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 410.946.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 15/2022** denominado **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS PARA LAS VÍCTIMAS DEL INCENDIO DEL YKUA BOLAÑOS - BOTÁNICO - PLURIANUAL - ID Nro. 410.946**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2060/2023 I.** de fecha **02/11/2023.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
6	50131702-003	Leche de entera en polvo (el precio unitario corresponde a 1,6 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	PAQUETE	25.500	BLANCOR	PARAGUAY	88.250	2.250.375.000
								TOTAL	**2.250.375.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.250.375.000 (Guaraníes Dos Mil Doscientos Cincuenta Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil) I.V.A. incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Res. Nº 4003 Fecha 27 DEC 2023
Secretario General
Folio 2/4

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá vigencia **HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES Y COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE PROMULGACIÓN POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL.**

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley Nro. 2051/03.

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

CELESTE FERNANDEZ
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Representante Legal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREA SOCIAL.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
27 DEC 2023
Nro. 4003
Secretario General
Folio 3/4

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

CELESTE FERNANDEZ
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Representante Legal

14. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

CELESTE AUXILIADORA FERNÁNDEZ
EL PROVEEDOR

CELESTE FERNANDEZ
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.
Representante Legal

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4003 Fecha 27 DEC 2023
Secretario General
Folio 4/4